



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 11 de agosto de 2003 Núm. 183	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	1
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	16
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas	-	Anuncios Urgentes	-

Administración Local

Ayuntamientos

TURCIA

El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2003, por seis votos a favor y tres abstenciones, acordó establecer para la Alcaldía una retribución bruta anual de 16.936,08 euros, por dedicación parcial a las tareas propias de dicho cargo durante dos horas diarias, causando alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Igualmente, acordó mantener la cuantía de la indemnización por asistencia a sesiones de los demás miembros de la Corporación, esto es, 72,12 euros por concejal y sesión hasta un máximo de 12 sesiones anuales, y las indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo, tal y como establecen las bases de ejecución del Presupuesto municipal para el año 2003.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Turcia, 18 de julio de 2003.-El Alcalde, Antonio Silva González.
6022 3,40 euros

* * *

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 3 de julio de 2003, se ha acordado designar Teniente de Alcalde, que sustituirá al Alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, a don José Luis González Gutiérrez, y conferir la delegación genérica de las áreas de Cultura, Deportes y Fiestas al Concejal don José Francisco Bertólez Cordero, comportando tanto la facultad de dirección de dichas áreas, como la gestión y resolución de los asuntos relacionados con las mismas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Turcia, 18 de julio de 2003.-El Alcalde, Antonio Silva González.
6001 2,80 euros

No habiéndose formulado reclamación ni reparo alguno en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2003, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2003, ha sido elevado a definitivo de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación su resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	132.000,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	240,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	54.554,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	173.500,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	750,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7. Transferencias de capital	35.000,00
Total	396.044,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	85.104,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	146.500,00
Cap. 3. Gastos financieros	1.563,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	21.024,00
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	67.318,66
Cap. 7. Transferencias de capital	72.818,00
Cap. 9. Pasivos financieros	1.100,00
Total	395.427,66

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Así mismo, y conforme dispone el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al Presupuesto indicado:

Personal funcionario.

Núm.: 1. Denominación: Secretario-Interventor. Grupo: B. Nivel: 26. Situación: Cubierta.

Personal laboral fijo.

Núm.: 1. Denominación: Operario de Servicios Múltiples. Situación: Cubierta.

Personal laboral eventual.

Núm.: 1. Denominación: Operario limpieza viaria. Modalidad: Contrato temporal a tiempo parcial 6 meses de duración.

Núm.: 2. Denominación: Operarios apoyo limpieza viaria y mant. zonas verdes. Modalidad: Plan Regional de Empleo. Contrato temporal 90 días.

Núm.: 1. Denominación: Monitor de natación. Modalidad: Contrato temporal a tiempo parcial.

Núm.: 1. Denominación: Acompañante niños. Modalidad: Curso de natación Diputación verano 2003.

Turcia, 22 de julio de 2003.-El Alcalde, Antonio Silva González.
5963 11,00 euros

* * *

Transcurrido sin reclamaciones el período de información pública del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2003, de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras comprendidas en el proyecto "Pavimentación de calles en el municipio", del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo de imposición de contribuciones especiales y la ordenación concreta de las mismas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las citadas obras, el Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes, y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO, nº 68 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor o el beneficio especial de los inmuebles del área beneficiada por las obras.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) El coste de ejecución previsto de las obras más el importe que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se cifra en 124.068,41 euros, con el siguiente desglose:

- Turcia Zona Parque: 12.028,44 euros.
- Turcia Cl. Las Escuelas: 4.969,96 euros.
- Turcia travesía Cl. Perdida: 3.448,38 euros.
- Armellada Cl. El Monte: 44.510,21 euros.
- Armellada Cl. Padre Cesáreo: 1.068,30 euros.
- Armellada Cl. La Cuesta y Olmares: 58.043,12 euros.

b) El coste que el Ayuntamiento soporta por la ejecución de las obras, una vez descontada la cantidad aportada en concepto de subvención por otros organismos oficiales, es de 64.068,41 euros, con el siguiente desglose:

- Turcia Zona Parque: 6.211,44 euros.
- Turcia Cl. Las Escuelas: 2.566,47 euros.
- Turcia travesía Cl. Perdida: 1.780,73 euros.
- Armellada Cl. El Monte: 2.984,89 euros.
- Armellada Cl. Padre Cesáreo: 551,66 euros.
- Armellada Cl. La Cuesta y Olmares: 29.973,22 euros.

c) La base imponible a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por las obras se cifra en 32.034,205 euros, equivalentes

al 50% del coste soportado por el Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

- Turcia Zona Parque: 3.105,72 euros.
- Turcia Cl. Las Escuelas: 1.283,235 euros.
- Turcia travesía Cl. Perdida: 890,365 euros.
- Armellada Cl. El Monte: 11.492,445 euros.
- Armellada Cl. Padre Cesáreo: 275,83 euros.
- Armellada Cl. La Cuesta y Olmares: 14.986,61 euros.

Estas cantidades tienen el carácter de mera previsión. En consecuencia, finalizadas las obras, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada, conforme a lo siguiente:

- Turcia Zona Parque:
Importe a repartir en contribuciones especiales: 3.105,72 euros.
Número total de metros de fachada: 77,15 ml.
Valor del módulo por ml. fachada: 40,2556 euros/ml.
- Turcia Cl. Las Escuelas:
Importe a repartir en contribuciones especiales: 1.283,235 euros.
Número total de metros de fachada: 37,45 ml.
Valor del módulo por ml. fachada: 34,2653 euros/ml.
- Turcia travesía Cl. Perdida:
Importe a repartir en contribuciones especiales: 890,365 euros.
Número total de metros de fachada: 43,40 ml.
Valor del módulo por ml. fachada: 20,5153 euros/ml.
- Armellada Cl. El Monte:
Importe a repartir en contribuciones especiales: 11.492,445 euros.
Número total de metros de fachada: 226,33 ml.
Valor del módulo por ml. fachada: 50,7774 euros/ml.
- Armellada Cl. Padre Cesáreo:
Importe a repartir en contribuciones especiales: 275,83 euros.
Número total de metros de fachada: 16,50 ml.
Valor del módulo por ml. fachada: 16,7170 euros/ml.
- Armellada Cl. La Cuesta y Olmares:
Importe a repartir en contribuciones especiales: 14.986,61 euros.
Número total de metros de fachada: 462,15 ml.
Valor del módulo por ml. fachada: 32,4280 euros/ml.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Someter el presente acuerdo, junto con el expediente tramitado, a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, en la forma establecida en el artículo 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17.4 y 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y posible impugnación contencioso-administrativa, en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Turcia, 22 de julio de 2003.—EL ALCALDE, Antonio Silva González.

* * *

Transcurrido sin reclamaciones el período de información pública del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2003, de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras comprendidas en el proyecto "Urbanización paseo Barbadiel" (Pavimentación Zona del Parque en Turcia), del Plan Remanentes Provincial para 2003, ha sido elevado a definitivo dicho acuerdo de imposición de contribuciones especiales y la ordenación concreta de las mismas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las citadas obras, el Pleno Municipal, por unanimidad de los asistentes, y con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de la obra URBANIZACIÓN PASEO BARBADIEL" (PAVIMENTACIÓN ZONA DEL PARQUE EN TURCIA), nº 115 del Plan Remanentes Provincial para 2003, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor o el beneficio especial de los inmuebles del área beneficiada por las obras.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) El coste de ejecución previsto de las obras más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se cifra en 37.244,89 euros.

b) El coste que el Ayuntamiento soporta por la ejecución de las obras, una vez descontada la cantidad aportada en concepto de subvención por otros organismos oficiales, es de 12.044,89 euros.

c) La base imponible a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por las obras se cifra en 7.370,80 euros, equivalentes al 61,1944% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. En consecuencia, finalizadas las obras, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

e) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada, conforme a lo siguiente:

Importe a repartir en contribuciones especiales: 7.370,80 euros.

Número total de metros de fachada: 183,10 ml.

Valor del módulo por ml. fachada: 40,2556 euros/ml.

f) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Someter el presente acuerdo, junto con el expediente tramitado, a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, en la forma establecida en el artículo 37 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17.4 y 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y posible impugnación contencioso-administrativa, en la forma y plazos que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Turcia, 22 de julio de 2003.—EL ALCALDE, Antonio Silva González.
5994 38,60 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

PRESUPUESTO GENERAL— EJERCICIO 2003

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en la sesión celebrada el día 10 de julio de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151-1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 150-1 de la Ley 39/1988 citado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo antes indicado no se presentan reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, 24 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente,
Luis Abello Fernández.

6104 5,20 euros

TORENO

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 29 de julio de 2003, aprobó el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, para la realización de la obra de ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE TORENO, por un presupuesto de contrata de 406.450,27 euros.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Toreno, 30 de julio de 2003.—EL ALCALDE, PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ.

6119 2,80 euros

VALENCIA DE DON JUAN

De conformidad con lo dispuesto en las Bases que han de regir la convocatoria para provisión de dos plazas de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, se hace público el nom-

bramiento de componentes del Tribunal que ha de valorar los restantes ejercicios de este proceso selectivo.

Tribunal de selección:

Presidente:

Titular: D. Juan Martínez Majo.

Suplente: D. Mariano Fernández Pérez.

Vocal representante Junta de Castilla y León:

Titular: D. Joaquín Tejedor Gancedo.

Suplente: D^a Pilar González Monar.

Vocal representante profesorado oficial:

Titular: D^a M^a Belén Pérez Soto.

Suplente: D^a Josefa Martínez Pérez.

Vocal Policía local Ayuntamiento Valencia de Don Juan:

Titular: D. Jesús Merino Fernández.

Suplente: D. Andrés Solís Salas.

Vocal funcionario Ayuntamiento Valencia de Don Juan:

Titular: D. Fabio J. López Melón.

Suplente: D. Andrés Solís Salas.

Vocal representante Grupo Político Mpal. PSOE:

Titular: D. Fernando García Esteban.

Suplente: D^a. Carmen Gutiérrez Moncada.

Vocal representante Grupo Político Mpal. UPL.

Titular: D. Modesto Pérez Crespo.

Suplente: D^a M^a Concepción Mallo Álvarez.

Secretario:

Titular: D. Javier Álvarez Reyero.

Suplente: D. Álvaro Prieto Sáenz de Miera.

Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente (arts. 28 y 29 Ley 30/92).

De conformidad con lo dispuesto en la base sexta que han de regir la convocatoria para provisión de dos plazas de Guardia de la Policía Local del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, se hace pública la fecha de pruebas teóricas:

Día 2 de septiembre de 2003, a las 10,00 horas.

Lugar: Casa Municipal de Cultura, Pza. El Salvador s/n. Valencia de Don Juan.

Valencia de Don Juan, 23 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases que han de regir la convocatoria para provisión de una plaza de Encargado Mantenimiento del Castillo y Entorno, Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas y la composición del Tribunal que ha de valorar este proceso selectivo.

A.I.-Aspirantes admitidos:

Timoteo González González.

Saturnino Gutiérrez Díaz.

Luis Enrique López Melón.

Jose Javier Pérez Gorgojo.

Luis Robles Polantinos.

A.II.-Aspirantes excluidos:

Ninguno.

B.- Tribunal de Selección:

Presidente:

Titular: D. Mariano Fernández Pérez.

Suplente: D^a Rosana Pozo Muñiz.

Vocal Representante Grupo Político Mpal. PP:

Titular: D. José Jiménez Martínez.

Suplente: D. Nazario Fernández Alonso.

Vocal representante Grupo Político Mpal. PSOE:

Titular: D^a Beatriz Barrientos González.

Suplente: D^a Carmen Gutiérrez Moncada.

Vocal Representante Grupo Político Mpal. UPL:

Titular: D. Modesto Pérez Crespo.

Suplente: D. Máximo C. Santos Martínez.

Vocal trabajadores Ayuntamiento Valencia de Don Juan:

Titular: D. Rafael Heredia Alonso.

Suplente: D. Fabio J. López Melón.

Secretario:

Titular: D. Javier Álvarez Reyero.

Suplente: D. Fabio J. López Melón.

Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente (arts. 28 y 29 Ley 30/92).

Los aspirantes quedan convocados para la realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición a celebrarse el día 23 de septiembre de 2003 en las dependencias de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1, Valencia de Don Juan.

Valencia de Don Juan, 23 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases que han de regir la convocatoria para provisión de una plaza de Encargado Redes Abastecimiento de Agua del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas y la composición del Tribunal que ha de valorar este proceso selectivo.

A.I.-Aspirantes admitidos:

Saturnino Gutiérrez Díaz.

Daniel Laiz Quintano.

Luis Carlos Martín Benito.

José Javier Pérez Gorgojo.

Luis Fernando Ugidos Merino.

A.II.-Aspirantes excluidos:

Ninguno.

B.- Tribunal de Selección:

Presidente:

Titular: D. José Jiménez Pérez.

Suplente: D. Mariano Fernández Pérez.

Vocal representante Grupo Político Mpal. PP:

Titular: D. Mariano Fernández Pérez.

Suplente: D. Nazario Fernández Alonso.

Vocal representante Grupo Político Mpal. PSOE:

Titular: D. Máximo Castor Santos Martínez.

Suplente: D. Fernando García Esteban.

Vocal representante Grupo Político Mpal. UPL:

Titular: D. Modesto Pérez Crespo.

Suplente: D^a Rosana Pozo Muñiz.

Vocal trabajadores Ayuntamiento Valencia de Don Juan:

Titular: D. Rafael Heredia Alonso.

Suplente: D. Fabio J. López Melón.

Secretario:

Titular: D. Javier Álvarez Reyero.

Suplente: D. Fabio José López Melón.

Estos miembros del Tribunal tienen el deber de abstenerse y la posibilidad de ser recusados en aquellos supuestos previstos legalmente (arts. 28 y 29 Ley 30/92).

Los aspirantes quedan convocados para la realización del ejercicio correspondiente a la fase de oposición a celebrarse el día 18 de septiembre de 2003 en las dependencias de la Casa Consistorial, Plaza Mayor, 1, Valencia de Don Juan.

Valencia de Don Juan, 23 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

6013

30,00 euros

VILLAQUEJIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Elías Rodríguez Navarro, para construcción de nave destinada a sala de ordeño, lechería y sala de espera para ganado ovino, con emplazamiento en la finca número 16, del polígono 203 del catastro de rústica de Villaquejida.

Villaquejida, 21 de julio de 2003.—El Alcalde, Benito Cadenas Andrés.

5965

10,40 euros

SENA DE LUNA

Por don Francisco Luis Álvarez Fernández, en nombre y representación de la empresa El Mastín's, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para la ampliación de cafetería, con emplazamiento en la autopista A-66, León-Campomanes, término de Caldas de Luna.

En cumplimiento de la Ley de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se expone al público el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, por un periodo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las correspondientes alegaciones.

Sena de Luna, 17 de julio de 2003.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

5959

12,00 euros

VILLADEMOR DE LA VEGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, y disposición transitoria segunda de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente tramitado para el ejercicio de la actividad de lavandería así como para la instalación de un depósito aéreo de GLP de 4.880 litros, en la travesía del Arrabal, s/n, de Villademor de la Vega, solicitado por doña María Ascensión Cabañeros de la Fuente.

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de formular alegaciones durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villademor de la Vega, 18 de julio de 2003.—El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

5958

12,80 euros

SANTA MARÍA DE LA ISLA

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las obras de "Pavimentación de calles en Santa María de la Isla y Santibáñez de la Isla, 15ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003 (obra número 59), por el presente se hace público que se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 2003, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 114 de fecha 20 de mayo de 2003.

Contra dicho acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso

Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo asimismo que también podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 23 de julio de 2003.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

* * *

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de aplicación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por las obras de "Pavimentación de calles en el municipio, 16ª fase, en Santibáñez de la Isla", incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2003, remanentes (obra número 110), por el presente se hace público que se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 29 de abril de 2003, cuyo extracto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 114 de fecha 20 de mayo de 2003.

Contra dicho acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo asimismo que también podrán utilizar, por su cuenta, cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de la Isla, 23 de julio de 2003.—El Alcalde, Vitalino Santos López.

6025

11,60 euros

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 164 de 19 de julio de 2003, relativo a la cuenta general del Presupuesto.

Donde dice: "Rendida y formulada la cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2003".

Debe decir: "Rendida y formulada la cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2002".

Castrillo de la Valduerna, 22 de julio de 2003.—La Alcaldesa (ilegible).

6029

2,20 euros

CABREROS DEL RÍO

Por don Santos Vega Pérez en nombre y representación de Revisa, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación, perfeccionamiento, mejora tecnológica, centro de limpieza y desinfección de vehículos, en camino vecinal, s/n, parcela 102, polígono 5, donde se ubican las actuales instalaciones, en término municipal de Cabrerros del Río.

Conforme a lo establecido en la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se somete a información pública por un plazo de 15 días a efectos de que quien se pueda sentir afectado por la actividad pueda presentar las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en este Ayuntamiento y en el plazo indicado.

Cabrerros del Río, 21 de julio de 2003.—El Alcalde, Matías Llorente.
6030 11,20 euros

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don Alejandro Miguélez Martínez, en representación de Lagun Air, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de local para oficinas que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, Avd. Aviación número 18, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición al público del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 24 de julio de 2003.—El Alcalde, David Fernández Blanco.
6042 14,40 euros

PRIORO

Esta Alcaldía, con fecha 23 de junio de 2003, ha dictado la siguiente resolución:

En ejercicio de las competencias que me confiere el art. 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde, para sustituirme en casos de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase, al Concejal don Rafael Díez Riero.

Resolución que ha sido notificada al Pleno de la Corporación municipal de fecha 30 de junio de 2003.

Lo que se hace público de conformidad con lo que establece dicho reglamento.

Prioro, 7 de julio de 2003.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.
6045 3,00 euros

* * *

En cumplimiento de los artículos 25.2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico que se tramita a instancia de don Miguel Díez Hompanera, para construcción de secadero natural y hornera, en la parcela número 1.752, del polígono 9 de Prioro, de 1.317 m² de superficie, con calificación urbanística de suelo no urbanizable, zona de uso compatible.

Lo que se hace público, para que los interesados, durante el período de información pública mencionado, puedan examinar el expediente citado en la Secretaría de esta entidad y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Prioro, 24 de julio de 2003.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.
6036 12,80 euros

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento de Prioro, en sesión extraordinaria de 30 de julio del 2003, el expte. para la contratación, por tramitación urgente, y el pliego de condiciones económico-adminis-

trativas que regirán la adjudicación de las obras de REHABILITACIÓN DEL TORIL EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y MUSEO ETNOGRÁFICO Y DE LA TRASHUMANCIA, mediante el sistema de concurso y por el procedimiento abierto, se expone al público por espacio de 8 días, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará por el tiempo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes cláusulas:

- Objeto: la ejecución de la obra de REHABILITACIÓN DEL TORIL EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y MUSEO ETNOGRÁFICO Y DE LA TRASHUMANCIA, según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Isaac A. García Álvarez

- Tipo de licitación: 70.770 euros (IVA incluido), mejorado a la baja.

- Criterios para la adjudicación: además del precio, se tendrá en cuenta la oferta de obras complementarias, mediante la utilización de los ahorros obtenidos por la rebaja en el precio de licitación.

- Plazo de ejecución: hasta el 30 de junio del 2004.

- Fianzas: provisional, 1.415,40 euros; y definitiva, el 4% del importe de la adjudicación.

- Exposición del expte.: en las Oficinas Municipales, de 10 a 14 horas, de lunes a viernes.

- Presentación de proposiciones y documentación: los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría Municipal, de 10 a 14 horas, y en el plazo de 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en dos sobres cerrados, A y B.

El sobre A, con el título "Documentación general", contendrá:

1.- Copia compulsada DNI/NIF del licitador, y escritura de constitución de la sociedad y poder de representación, en su caso.

2.- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

3.- Declaración jurada de no estar incluido en las prohibiciones establecidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias y de seguridad social.

4.- Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

El sobre B, con el título "Proposición económica", ajustada al siguiente modelo:

Don..... mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del DNI nº expedido con fecha....., en nombre propio (o en representación de,) vecino de, con domicilio en, enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de REHABILITACIÓN DEL TORIL EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES Y MUSEO ETNOGRÁFICO Y DE LA TRASHUMANCIA, se comprometo a ejecutarlas en el plazo de, y en el precio de..... euros (en letra y número).

Asimismo, se comprometo a realizar, dentro de ese precio, las siguientes obras complementarias:

..... a de de 2003.

Prioro, 30 de julio de 2003.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

* * *

En cumplimiento de los artículos 25.2.b) y 142 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico que se tramita a instancia de D. Miguel Díez Hompanera, para construcción de SECADERO NATURAL Y HORNERA en la parcela nº 1.752 del Polígono 9 de Prioro, de 1.317 m² de superficie, con calificación urbanística de suelo no urbanizable, zona de uso compatible.

Lo que se hace público, para que los interesados, durante el período de información pública mencionado, puedan examinar el expediente citado en la Secretaría de esta entidad y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Prioro, 24 de julio de 2003.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

- Esta Alcaldía, con fecha 23 de junio del 2003, ha dictado la siguiente Resolución:

En ejercicio de las competencias que me confiere el art. 46.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, he resuelto nombrar Teniente de Alcalde, para sustituirme en casos de ausencia, enfermedad o impedimentos de cualquier clase, al Concejal D. Rafael Díez Riero.

Resolución que ha sido notificada al Pleno de la Corporación Municipal de fecha 30 de junio de 2003.

Lo que se hace público de conformidad con lo que establece dicho Reglamento.

Prioro, 7 de julio de 2003.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.
6151 67,20 euros

VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de mayo de 2003, y sometidos a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 139, de 18 de junio de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declaran los mismos elevados automáticamente a definitivos, publicándose el texto íntegro de los Acuerdos provisionales elevados a definitivos:

3ª. EXPEDIENTES DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

Sometidos previamente a informe de la Comisión de Hacienda, el Pleno adoptó los siguientes Acuerdos.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ LA CRUZ DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ LA CRUZ DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<i>Euros</i>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	276,98
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	7.325,13
SUMA	7.602,11

SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:

COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	7.602,11
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	3.420,95

que representa el 45% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	185,40 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml)	18,45 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ LA CRUZ DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ TRAVESÍA SUSILLAS DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ TRAVESÍA SUSILLAS DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<i>Euros</i>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	557,21
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	14.736,21
SUMA	15.293,42

SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:

COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	15.293,42
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	6.882,04

que representa el 45% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	205,1 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros /ml)	33,554 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ TRAVESÍA SUSILLAS DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN

DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ TRAVESÍA CANAL DE ROZAS DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ TRAVESÍA CANAL DE ROZAS DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<u>Euros</u>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	139,92
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	<u>3.700,33</u>
SUMA	3.840,25
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	3.840,25
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	1.728,11

que representa el 45% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	56,2 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml)	30,75 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ TRAVESÍA CANAL DE ROZAS DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ LA FUENTE Y ENLACE C/ LA FUENTE-CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ LA FUENTE Y ENLACE C/ LA FUENTE-CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<u>Euros</u>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	620,59
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	<u>16.412,36</u>
SUMA	17.032,95
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención aportación Junta Vecinal	3.000,00
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	14.032,95
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	4.664,83

que representa el 33,242% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	278,4 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml)	16,756 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ LA FUENTE Y ENLACE C/ LA FUENTE-CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este

Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de DE PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	Euros
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	696,48
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	18.419,37
SUMA	19.115,85
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	19.115,85
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	8.602,13
que representa el 45% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.	

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	615 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros /ml)	13,99 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ LAS ABADAS DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ LAS ABADAS DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	Euros
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	307,50
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	8.132,25
SUMA	8.439,75.

SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:
 COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA 8.439,75
 Cantidad a repartir entre los beneficiarios 3.797,89
 que representa el 45% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	58,4 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros /ml)	65,032 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ LAS ABADAS DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 3 Y AMPLIACIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL (RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO) DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas

Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra DE PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL (RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO) DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	Euros
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	612,85
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	19.193,47
SUMA	19.806,32
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la Junta de Castilla y León	2.624,52
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	17.181,80
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	5.664,60

que representa el 32,9686% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto la unidad de acometida a la red de abastecimiento de agua de la localidad de Villibañe y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

NÚMERO DE ACOMETIDAS A LA RED	136 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/UNIDAD ACOMETIDA)	41,652 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra DE PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL (RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO) DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los TITULARES DEL DERECHO DE ENGANCHE A LA RED DE AGUAS EN VILLIBAÑE.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL (RED DE AGUAS PLUVIALES) DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra DE PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL (RED DE AGUAS PLUVIALES) DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	Euros
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	292,36
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	9.156,35
SUMA	9.448,71
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la Junta de Castilla y León	1.252,04
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	8.196,67
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	2.702,33

que representa el 32,9686% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	723 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml)	3,738 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra DE PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL (RED DE AGUAS PLUVIALES) DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL (ACONDICIONAMIENTO PLATAFORMA) DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra DE PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL (ACONDICIONAMIENTO PLATAFORMA) DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN

EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<i>Euros</i>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	983,94
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	30.815,39
SUMA	31.799,33
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la Junta de Castilla y León	4.213,69
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	27.585,64
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	9.094,60

que representa el 32,9686% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	506 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml)	17,974 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra DE PAVIMENTACIÓN EN C/ REAL (ACONDICIONAMIENTO PLATAFORMA) DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ LA MADERA DE LA LOCALIDAD DE POBLADURA DE FONTECHA INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra DE PAVIMENTACIÓN EN C/ LA MADERA DE LA LOCALIDAD DE POBLADURA DE FONTECHA INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento

de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<i>Euros</i>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	476,93
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	14.936,73
SUMA	15.413,66
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la Junta de Castilla y León	2.042,45
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	13.371,21
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	4.408,30

que representa el 32,9686% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	240,3 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml)	18,345 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra DE PAVIMENTACIÓN EN C/ LA MADERA DE LA LOCALIDAD DE POBLADURA DE FONTECHA INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ CANAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra DE PAVIMENTACIÓN EN C/ CANAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<i>Euros</i>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	506,11
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	5.850,60
SUMA	16.356,71

SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:

Subvención de la Junta de Castilla y León	2.167,41
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	14.189,30
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	4.678,01

que representa el 32,9686% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	228,3 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml)	20,491 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra DE PAVIMENTACIÓN EN C/ CANAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ ENLACE CAÑO (BORDILLO) DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de pavimentación EN C/ ENLACE CAÑO (BORDILLO) DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<i>Euros</i>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	84,15
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	2.635,48
SUMA	2.719,63

SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:

Subvención de la Junta de Castilla y León	360,37
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	2.359,26
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	777,81

que representa el 32,9686% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	76,3 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml)	10,194 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de pavimentación EN C/ ENLACE CAÑO (BORDILLO) DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ ENLACE CAÑO Y PLATERÍAS (ACERAS CON BORDILLO) DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de pavimentación EN C/ ENLACE CAÑO Y PLATERÍAS (ACERAS CON BORDILLO) DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<i>Euros</i>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	307,43
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	9.628,32
SUMA	9.935,75

SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:

Subvención de la Junta de Castilla y León	1.316,58
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	8.619,17
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	2.841,62

que representa el 32,9686% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 120,5 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml) 23,582 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de pavimentación EN C/ ENLACE CAÑO Y PLATERÍAS (ACERAS CON BORDILLO) DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ CUESTA LA HORCA Y SOPORTALES DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLES Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN VALDEVIMBRE).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de pavimentación EN C/ CUESTA LA HORCA Y SOPORTALES DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLES Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN VALDEVIMBRE), constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<u>Euros</u>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	53,65
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	<u>1.726,60</u>
SUMA	1.780,25
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la Junta de Castilla y León	392,68
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	1.387,57
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	509,15
que representa el 36,694% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.	

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra

y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 32 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml) 15,911 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de pavimentación EN C/ CUESTA LA HORCA Y SOPORTALES DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLES Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN VALDEVIMBRE), es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ CAPITÁN CORTÉS, ENTORNO IGLESIA Y C/ CAMINO CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLES Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN VALDEVIMBRE).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de pavimentación EN C/ CAPITÁN CORTÉS, ENTORNO IGLESIA Y C/ CAMINO CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLES Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN VALDEVIMBRE), constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<u>Euros</u>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	1.216,40
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	<u>39.150,27</u>
SUMA	40.366,67
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la Junta de Castilla y León	8.903,88
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	31.462,79
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	11.544,94
que representa el 36,694% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.	

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra

y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 262,9 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml) 43,914 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de pavimentación EN C/ CAPITÁN CORTÉS, ENTORNO IGLESIA Y C/ CAMINO CEMENTERIO DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLES Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN VALDEVIMBRE), es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ CANAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLES Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN VALDEVIMBRE).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de pavimentación EN C/ CANAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLES Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN VALDEVIMBRE), constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<i>Euros</i>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	371,09
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	11.943,60
SUMA	12.314,69

SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:

Subvención de la Junta de Castilla y León	2.716,31
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	9.598,38
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	3.522,03

que representa el 36,694% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra

y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 171,9 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml) 20,489 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de pavimentación EN C/ CANAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLES Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN VALDEVIMBRE), es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ TRAVESÍA REAL Y C/ EL VIENTO DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLES Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN VALDEVIMBRE).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de pavimentación EN C/ TRAVESÍA REAL Y C/ EL VIENTO DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLES Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN VALDEVIMBRE), constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<i>Euros</i>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	66,48
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	2.139,76
SUMA	2.206,24

SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:

Subvención de la Junta de Castilla y León	486,64
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	1.719,60
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	630,99

que representa el 36,694% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra

y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 47 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml) 13,425 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de pavimentación EN C/ TRAVESÍA REAL Y C/ EL VIENTO DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA INCLUIDA EN EL DESGLOSADO Nº 1 DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS, CALLES Y EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES EN VALDEVIMBRE), es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ EL CANAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA SEGÚN MEMORIA VALORADA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PALACIOS DE FONTECHA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ EL CANAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA SEGÚN MEMORIA VALORADA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PALACIOS DE FONTECHA, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<u>Euros</u>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	11.417,06
SUMA	11.417,06
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	11.417,06
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	5.137,68
que representa el 45% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.	

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 449,50 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml) 11,43 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ EL CANAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA SEGÚN MEMORIA VALORADA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PALACIOS DE FONTECHA, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN C/ LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA SEGÚN MEMORIA VALORADA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PALACIOS DE FONTECHA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, Acuerda:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA SEGÚN MEMORIA VALORADA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PALACIOS DE FONTECHA, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

	<u>Euros</u>
VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	10.625,94
SUMA	10.625,94
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	10.625,94
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	4.781,67
que representa el 45% del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.	

Criterios de reparto: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

ML DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS 218,20 m
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/ml) 21,9142 euros

Sujetos pasivos: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN EN C/ LA ESCUELA DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA SEGÚN MEMORIA VALORADA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN PALACIOS DE FONTECHA, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

Relación de las cuotas individuales asignadas a cada contribuyente: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Contra los acuerdos a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa según lo establecido en el artículo 190 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno ejercitar.

Valdevimbre, 24 de julio de 2003.—EL ALCALDE, Miguel Tejedor Morán.

6035

245,00 euros

RIAÑO

Don Ángel Anselmo Alonso Pérez ha solicitado licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado bovino de carne.

Y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información, por término de 20 días a contar desde su publicación en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde se podrá examinar, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Riaño, 22 de julio de 2003.—El Alcalde, Luis Ignacio González Matorra.

6049

12,80 euros

BALBOA

Por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 16 de julio de 2003, fueron nombrados Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento los señores Concejales que se citan:

—Primer Teniente de Alcalde, don Alberto García López.

—Segundo Teniente de Alcalde, don Pedro Cerezales Crespo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Balboa, 21 de julio de 2003.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

6069

2,00 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0001047/2003.
07410.

Nº autos: Demanda 324/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Induboss, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Iván Tomás Misas, contra Induboss, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 324/2003, se ha acordado citar a Induboss, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre de 2003 a las 9.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta justificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Induboss, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

León, 26 de julio de 2003.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

6163

24,80 euros

Anuncios Particulares

Notaría de Álvaro José La Chica González

Yo, Álvaro José La Chica González, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cistierna, y oficina abierta en la plaza del Ayuntamiento, número 6-2ªA, hago constar:

Que en mi notaría, a requerimiento de don Tomás Fernández García, vecino de Cistierna (León), con domicilio en la travesía del Cuartel número 2, 1ª, y con DNI/NIF 9535988 G, se está tramitando acta de Presencia y Notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, para la modificación de superficie de la finca que a continuación se describe:

Urbana.—Casa de planta y piso y patio anejo al fondo de la misma, en la calle José Antonio, número 21, hoy avenida de la Constitución número 18, de Cistierna (León).

La casa tiene una superficie construida por planta de cuarenta y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados, y el patio anejo de treinta y cinco metros cuadrados.

Forma única unidad urbana que linda: Frente, calle José Antonio, hoy avenida de la Constitución; fondo, María Consolación Fernández García; derecha entrando, travesía del cuartel, e izquierda, Manuela y María Consolación Fernández García.

Que como consecuencia de las mediciones realizadas en la misma, al objeto de edificar sobre el patio, resulta que la verdadera cabida del solar es la de ciento sesenta y cuatro metros y cuatro decímetros cuadrados, por lo que se interesa la tramitación de la referida acta al objeto de concordar los asientos del Registro de la Propiedad con la cabida real de la finca.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar un derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: Los notificados, dentro del plazo de los 20 días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Cistierna, 20 de mayo de 2003.—Firmado: Alvaro José La Chica González.

5377

28,80 euros